I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0326

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 22 FEB 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/0514/2017; el Memorándum Nº1000/055/2017; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014, Nº202/1895/2015 y Nº202/0135/2017; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que por medio del Decreto Exento Nº202/1895/2015, se aprobó el **Convenio de Transferencia de Recursos Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil**, suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0135/2017, se aprobó el programa denominado **"SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO Y SALA DE ESTIMULACION COMUNITARIA".**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 01 de febrero de 2017, suscrito con doña **SILVANA LEIVA JIMENEZ**, cédula de identidad [redacted], para que se desempeñe como Encargada Comunal Programa Chile Crece Contigo, con las siguientes funciones:

- Coordinar y monitorear los programas del Subsistema (Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial-PADB, Programa de Apoyo al Recién Nacido-PARN, Programa de Fortalecimiento Municipal, Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil-FIADI, Programa Fondos Concursables de Iniciativas para la Infancia-HEPIs y otros).

- Velar por la incorporación al subsistema de todos los niños/as que son atendidos en el Sistema Público de Salud, desde el primer control de gestación.

- Velar por la presentación, ejecución y cierre de los proyectos que se enmarcan dentro de los Programas y Fondos Chile Crece Contigo, que se ejecutan desde el Municipio, a partir de la celebración de convenios, tanto el área de Salud como de la Educación.

- Velar por el funcionamiento efectivo, eficaz y oportuno de las derivaciones de los niños/as a las prestaciones de salud y educación, que están asu disposición; teniendo especial consideración de las necesidades específicas de apoyo que se requieran.

- Combinar y articular, de manera oportuna y pertinente, las prestaciones del Programa eje (PADB), Programas de Apoyo y las prestaciones diferenciadas, de acuerdo a las características particulares y demandas del desarrollo de cada niño/a.

- Coordinar y mantener activa las Redes Comunales (básica y ampliada). Coordinar la realización de reuniones mensuales, bimensuales o según corresponda a la realidad territorial, principalmente para las instancias de coordinación ampliada.

- Identificar y convocar, periódicamente, a todas las instancias (sectores) que deben ser parte de la Red Comunal (básica y/o ampliada).

- Generar un mecanismo de trabajo que permita, a cada actor de la Red Comunal, el traspaso de información para actualización de la oferta programática de Salud y Educación en el mapa de oportunidades del territorio.

- Generar mecanismos de retroalimentación y aprendizaje constante en la Red Comunal, de la información que les permita mejorar su desempeño (resultados de supervisiones, bajar información desde las Instituciones involucradas en el Subsistema).

- Generar un mecanismo de manejo, movilización y traspaso de la información para la gestión de recursos en un flujograma de apoyo al desarrollo infantil, incluyendo formas de derivación, sistema de registro sobre el resultado de las derivaciones (flujograma conocido por todos los integrantes de la Red).

- Seguimiento y actualización del diagnóstico local, de la situación integral de los niños/as en primera infancia de su territorio.

- Seguimiento y monitoreo de los proyectos del FIADI, así como supervisión y actualización permanente de las condiciones de funcionamiento de las modalidades de estimulación en lo local.

- Empoderar a las autoridades locales con el objetivo de obtener mayor apoyo para el ChCC.

- Mantener actualizado el Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo-SRDM, monitorearlo constantemente las gestiones en las áreas de salud y educación.

- Respaldar y fortalecer las capacidades manifiestas o potenciales para generar instancias de participación comunitaria en temas de primera infancia.

- Planificar jornada de trabajo en conjunto con la Red comunal (básica y ampliada).

- Planificar en conjunto con la Red Comunal modalidades de capacitación o formación en materias referidas a la gestión y articulación de redes.

- Conocer los marcos presupuestarios con que cuenten (Programas y Fondos).

- Recepcionar, registrar, despachar y difundir el material complementario de ChCC, excepto aquel material comprometido en Catálogo de Prestaciones-PADB.

- Conocer los programas de ChCC, los componentes y subcomponentes y las prestaciones vigentes de los diversos sectores sociales y de salud.

0326

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

- Generar en conjunto con la Red Comunal actividades de difusión del Subsistema y sus prestaciones, en los ámbitos de la atención de salud y educación.

- Conocer el trabajo en red para optimizar sus recursos.

- Planificar actividades anualmente que incluyan a lo menos:
  - Programa de trabajo anual integrado.
  - Plan de trabajo de la infancia.
  - Plan de Inducción a funcionarios que se integran a la Red ChCC.

- Actividad de difusión anual.
- Actualización de Mapa de Oportunidades y Flujogramas.
- Gestión de diseño y reproducción de material de trabajo de la Red Comunal.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **SILVANA LEIVA JIMENEZ** la suma mensual de $888.889.- (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), brutos, que serán pagados dentro de los primeros 05 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **SILVANA LEIVA JIMENEZ** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **SILVANA LEIVA JIMENEZ** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **SILVANA LEIVA JIMENEZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **SILVANA LEIVA JIMENEZ,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que doña **SILVANA LEIVA JIMENEZ,** registra sus antecedentes de ingreso al servicio ante la contraloría general de la republica mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/0354/2016.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputarán a las cuentas 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Programas Comunitarios y 215.22.12.002 "Gastos Menores", ambas del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCH/FCQ/mgha

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 01 de Febrero de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **SILVANA LEIVA JIMÉNEZ**, chilena,

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/135/2017 que aprobó el programa denominado **"SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO Y SALA DE ESTIMULACION COMUNITARIA"**, don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **SILVANA LEIVA JIMÉNEZ** como ***ENCARGADA COMUNAL PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO***, con las siguientes funciones:

- ***Coordinar y monitorear los programas del Subsistema (Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial-PADB, Programa de Apoyo al Recién Naciodo-PARN, Programa de Fortalecimiento Municipal, Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil-FIADI, Programa Fondos Concursables de Iniciativas para la Infancia -HEPI´s y otros).***

- ***Velar por la Incorporación al Subsistema de todos los niños y niñas que son atendidos en el Sistema Público de Salud, desde el primer control de gestación.***

- ***-Velar por la presentación, ejecución y cierre de los proyectos que se enmarcan dentro de los Programas y Fondos de Chile Crece Contigo, que se ejecutan desde el Municipio, a partir de la celebración de convenios, tanto el área de Salud como de la Educación.***

- ***-Velar por el funcionamiento efectivo, eficaz y oportuno de las derivaciones de los niños y niñas, a las prestaciones de Salud y Educación, que están a su disposición; teniendo especial consideración de las necesidades específicas de apoyo que se requieran.***

- ***-Combinar y articular, de manera oportuna y pertinente, las prestaciones del Programa Eje (PADB), Programas de Apoyo y las prestaciones diferenciadas, de acuerdo a las características particulares y demandas del desarrollo de cada niño/a.***

- ***-Coordinar y mantener activa las Redes Comunales (Básica y Ampliada). Coordinar la realización de reuniones mensuales, bimensuales o según corresponda a la realidad territorial, principalmente para las instancias de coordinación ampliada.***

- ***-Identificar y convocar, periódicamente, a todas las instancias (sectores) que deben ser parte de la Red Comunal (Básica y/o Ampliada).***

- ***Generar un mecanismo de trabajo que permita, a cada actor de la Red Comunal, el traspaso de información para actualización de la oferta programática de Salud y Educación en el mapa de oportunidades del territorio.***
- ***-Generar mecanismos de retroalimentación y aprendizaje constante en la Red Comunal, de la información que les permita mejorar su desempeño (resultados de supervisiones, bajar información desde las Instituciones involucradas en el Subsistema).***

- ***-Generar mecanismos de manejo, movilización y traspaso de la información para la gestión de recursos en un flujograma de apoyo al desarrollo infantil, incluyendo formas de derivación, sistema de registro sobre el resultado de las derivaciones (flujograma conocido por todos los integrantes de la Red).***

- ***Seguimiento y actualización del diagnóstico local, de la situación integral de los niños/as en primera infancia de su territorio.***

- ***-Seguimiento y monitoreo de los proyectos del FIADI. Así como supervisión y actualización permanente de las condiciones de funcionamiento de las modalidades de estimulación en lo local.***

- ***-Empoderar a las autoridades locales con el objetivo de obtener mayor apoyo para el ChCC.***

- ***-Mantener actualizado el Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo-SRDM, monitorearlo constantemente las gestiones en las áreas de Salud y Educación.***

- ***-Respaldar y fortalecer las capacidades manifiestas o potenciales para generar instancias de participación comunitaria en temas de primera infancia.***

- ***-Planificar jornadas de trabajo en conjunto con la Red Comunal (básica y ampliada).***

- ***-Planificar en conjunto con la Red Comunal modalidades de capacitación o formación en materias referidas a la gestión y articulación de redes. • Conocer los marcos presupuestarios con que cuenta (Programas y Fondos).***

- ***-Recepcionar, registrar, despachar y difundir el material complementario de ChCC, excepto aquel material comprometido en Catálogo de Prestaciones - PADB.***

- ***-Conocer los programas de ChCC, los componentes y subcomponentes y las prestaciones vigentes de los diversos sectores sociales y de salud.***

- ***-Generar en conjunto con la Red Comunal actividades de difusión del Subsistema y sus prestaciones, en los ámbitos de la atención de Salud y Educación.***
- ***-Conocer el trabajo en Red para optimizar sus recursos.***
- ***-Planificar actividades anualmente que incluyan a lo menos:***
    - ***Programa de trabajo anual integrado.***
    - ***Plan de trabajo de la Infancia.***
    - ***Plan de Inducción a funcionarios que se integran a la Red ChCC.***

- ***Actividad de difusión anual***
- ***Actualización de Mapa de Oportunidades y Flujogramas.***
- ***-Gestión del diseño y reproducción de material de trabajo de la Red Comunal.***

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 01 de Enero de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **SILVANA LEIVA JIMÉNEZ**, la suma mensual de $888.889.- (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **SILVANA LEIVA JIMÉNEZ** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **SILVANA LEIVA JIMÉNEZ** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **SILVANA LEIVA JIMÉNEZ,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SILVANA LEIVA JIMÉNEZ

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV